

Política de Convivencia Escolar

hacia una educación de calidad para todos

Política de Convivencia Escolar

hacia una educación de calidad para todos

Ministerio de Educación

Secretaría Técnica:
Unidad de Apoyo a la Transversalidad

Equipo editor:
Luz María Edwards,
Asesora Ministra de Educación, Área Convivencia Escolar
Rosita Palma,
profesional Unidad de Apoyo a la Transversalidad
Carolina Maripangui,
profesional Unidad de Apoyo a la Transversalidad

www.mineduc.cl

Registro Propiedad intelectual Inscripción N° 129949

Diseño:
Iconos, taller de comunicación visual

Ilustraciones:
Claudia Gutiérrez M.
Claudia Winther T.

Impresión:
Punto Impreso

1^a Edición, diciembre 2002.

Política de Convivencia Escolar

hacia una educación de calidad para todos



ÍNDICE

Presentación	9	
I. Marco de la Política de Convivencia	17	
1. Antecedentes	17	
● Los valores de convivencia en la LOCE	17	
● Por qué una política de convivencia escolar	19	
● En qué consiste la Política de Convivencia Escolar	22	
2. La convivencia escolar y la Reforma Educacional	25	
3. Convivencia escolar, nuevo currículum y formación ciudadana	29	
II. Principios Rectores Y Orientadores	37	
1. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos	40	
2. Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derechos	43	
3. La educación como pleno desarrollo de la persona	46	
4. Convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la institución escolar	48	
5. La convivencia escolar, un ámbito de consistencia ética	51	
6. Respeto y protección de la vida privada y pública y de la honra de la persona y su familia	53	
7. Igualdad de oportunidades para niños, niñas, mujeres y hombres	56	
8. Las normas de convivencia: un encuentro entre el derecho y la ética	56	
III. Normativa, Procedimientos y Estrategias que Contribuyen a Mejorar la Calidad de la Convivencia Escolar	61	
IV. Orientaciones para la Participación de los Actores Educativos en la Definición de Roles y Compromisos para una buena Convivencia Escolar	77	
V. Compromisos y Resultados Esperados: Período 2003-2005	93	
Anexo	103	

Política de Convivencia Escolar

6

7

Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.

La calidad de la convivencia, así entendida, en la escuela y en el liceo, es un antecedente decisivo que contribuirá a configurar la calidad de la convivencia ciudadana, en tanto la comunidad educativa constituye un espacio privilegiado de convivencia interpersonal, social y organizacional que servirá de modelo y que dará sentido a los estilos de relación entre los niños, niñas y jóvenes, futuros ciudadanos del país. Por ello, una de las formas de avanzar en la construcción de una democracia sana y sustentable, es reconocer la importancia de la acción educativa en el ámbito de la convivencia.

El Ministerio de Educación agradece especialmente los aportes de los docentes, directivos, estudiantes y Centros de Padres que participaron en los encuentros de conversación, en seminarios y grupos focales; a los representantes de la Asociación Chilena de Municipalidades, Colegio de Profesores, CONACEP, CONFIDE, FIDE Secundaria, UNICEF, UNESCO, Asociación Nacional de Directores de Colegios Municipalizados, Asociaciones de Centros de Padres, Sociedad de Instrucción Primaria.

Profesionales del MINEDUC miembros del Eje Convivencia Escolar Democrática: Ernesto Águila, Subjefe División de Educación General, Coordinador Eje Convivencia Escolar Democrática y Participativa; René Donoso, Secretario Ejecutivo del Eje de Convivencia Escolar; Paulina Araneda, Asesora Gabinete Ministra; Alexis Arellano, Programa de Educación Rural; Mireya Arellano, CPEIP; Jimena Benavides, Programa de las 900 Escuelas; Jaime Coquelet, Unidad de Apoyo a la Transversalidad; Claudia Chaimovich, División de Educación General; Denise Dahuabe, Nivel Enseñanza Media; Luz María Edwards, Asesora Gabinete Ministra; Nora Gatica, División de Educación General; Abraham Magendzo, Unidad de Curriculum y Evaluación; Rosita Palma, Unidad de Apoyo a la Transversalidad; Eugenio Severín, Línea 600 MINEDUC; Paula Zilleruelo, Liceo Para Todos.

Presentación

Aprender a vivir juntos" ha sido planteado por la Unesco como uno de los pilares de la educación para el siglo XXI. Tanto el Informe Delors¹ como las Declaraciones de Jomtien, de Dakar y, recientemente, la Conferencia Internacional de Educación de la UNESCO, han reiterado la necesidad de abordar profundamente el tema de la convivencia desde la educación. Esto, no sólo porque la buena convivencia es un factor de bienestar para personas y grupos humanos, sino también porque desde esa base se construyen la ciudadanía, el capital social, la calidad del país en el futuro y también la posibilidad de entendimiento entre los pueblos.

¹ Jacques Delors, *La Educación Encierra un Tesoro*, Informe de la Comisión de la UNESCO para la Educación del siglo XXI, Santillana-Unesco, 1997.

Desde esa perspectiva, la formación para la convivencia ha sido puesta como tema central en los foros de la UNESCO y en los debates acerca de las dimensiones éticas de la sustentabilidad, de la defensa de los Derechos Humanos y de la integración en las sociedades multiculturales.

En concordancia con los objetivos que se plantea la educación a nivel mundial en el contexto de la modernización y la cultura global, la perspectiva de las políticas públicas educacionales debe incorporar como factor indispensable la formación para la convivencia y para la ciudadanía en democracia, libertad, participación y solidaridad.

Esta mirada está explícitamente expresada en nuestra Reforma Educacional: el currículum la incorpora como Objetivos Fundamentales Transversales ineludibles, por ejemplo: valorar el carácter único de cada persona y, por lo tanto, la diversidad de modos de ser; ejercer con responsabilidad grados crecientes de libertad y autonomía personal; respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en los espacios escolares, familiares, comunitarios, reconociendo el diálogo como fuente permanente de humanización, de superación de diferencias y de acercamiento a la verdad; valorar la vida en sociedad como un elemento esencial del crecimiento de la persona. Los Objetivos Fundamentales Transversales se incorporan en cada Plan de Estudios y en cada programa y son, por lo tanto, accesibles a todos los docentes.

Se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, así como en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales que Chile suscribe, el compromiso por la no discriminación, por el otorgamiento de espacios significativos e intencionados al desarrollo progresivo de la autonomía y del ejercicio de la libertad responsable. El aprendizaje de esas prácticas en el marco de una normativa inspirada en valores fundantes y formulada dentro de canales establecidos de participación y representatividad, constituye una misión que debe ser eje conductor en cada Proyecto Educativo.

En un espacio abierto a la libertad de enseñanza y en que se proteja el derecho a la educación, se establecen las bases de fortalecimiento para una democracia auténtica y para una ciudadanía activa y comprometida.

La calidad de la convivencia escolar ha sido abordada en diferentes programas y unidades del Ministerio de Educación: la línea de trabajo de la Unidad de Apoyo a la Transversalidad; los diseños de trabajo "familia-escuela" del Programa de las 900 Escuelas y del Programa de Educación Rural; los programas realizados con jóvenes desde MECE-Media y Liceo Para Todos; la Política de Participación de Padres; las capacitaciones entregadas por el Programa de Perfeccionamiento Fundamental y por el Centro de Perfeccionamiento del Magisterio en el tema de Convivencia y de Objetivos Fundamentales Transversales.

Se han realizado proyectos en convenio con instituciones para abordar estrategias de resolución de conflictos; talleres de aprendizaje emocional y de desarrollo personal para docentes; pasantías en el extranjero en temas valóricos, que han sido replicadas en varias regiones del país.

Están en marcha iniciativas y programas conjuntos con el Servicio Nacional de la Mujer, Mideplan, Ministerio de Salud y Ministerio de Justicia.

Se han impulsado grandes iniciativas y se ven frutos gratificantes. Se multiplican las respuestas y propuestas de escuelas y liceos que quieren desarrollar estrategias y prácticas de buena convivencia. No obstante, sabemos que queda mucho por hacer. Hay violencia en las escuelas y liceos: entre niños y entre jóvenes. También de adultos a alumnos y de alumnos hacia adultos. Hay discriminación, hay exclusión, entre estamentos y entre pares. Los problemas de nuestra sociedad traspasan las paredes de nuestras escuelas y liceos. Por otra parte, sucede muchas veces que los padres sienten que no tienen espacio en la escuela o liceo. Y si se pregunta a los docentes, su percepción es que los padres no se interesan suficientemente en los procesos educativos de sus hijos. En fin, todavía nos queda mucho por hacer en esta tarea de "aprender a vivir juntos".

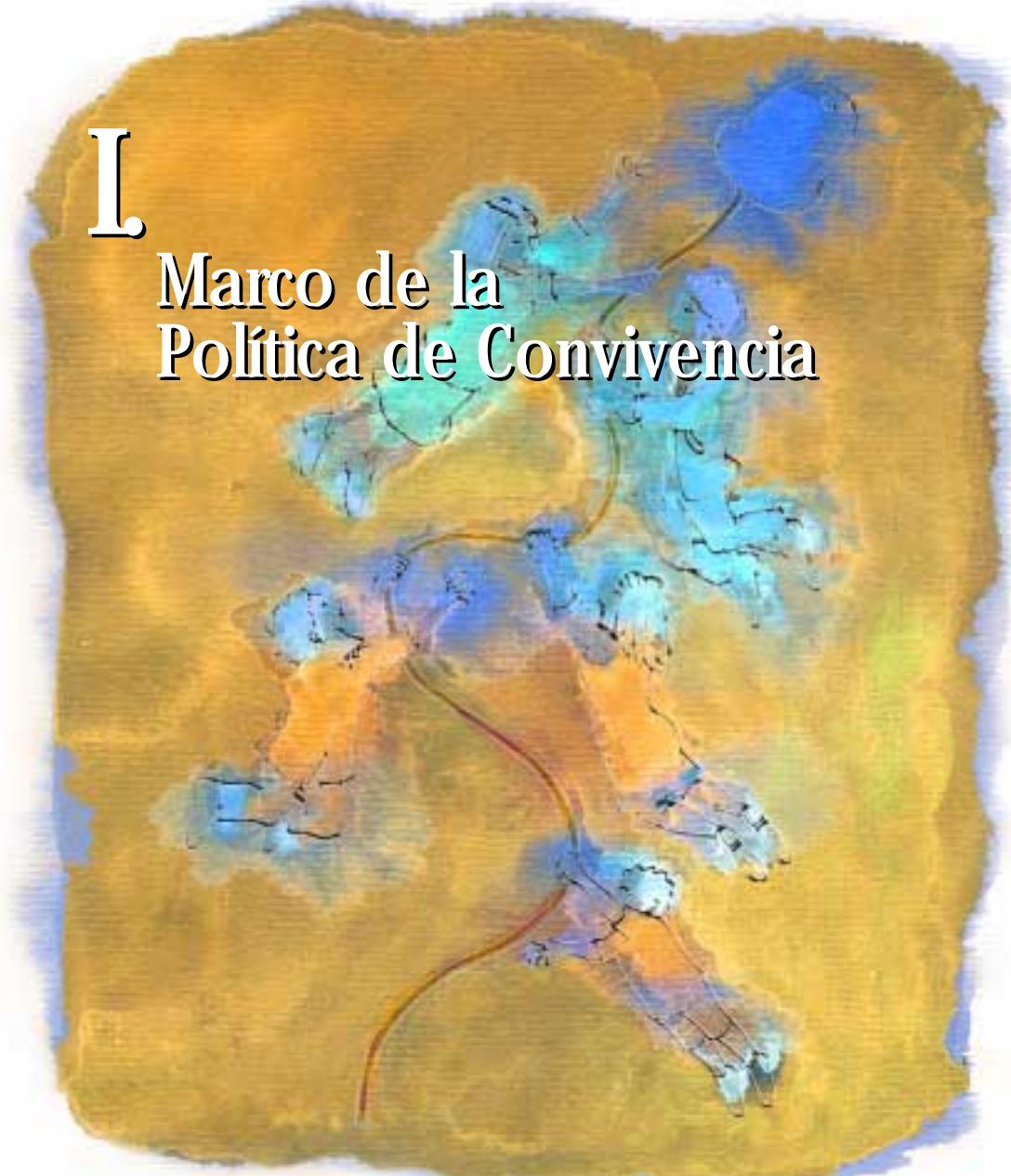
Se estableció, entonces, que uno de los tres ejes centrales de la División de Educación General sería el de

Convivencia Escolar. De ahí la necesidad de formular una Política que unifique el sentido y dirección de todos los esfuerzos que se realicen desde la División en torno a este tema, y que defina los términos de las alianzas que se propongan o establezcan con otras unidades ministeriales y sectores públicos y privados, para avanzar en el camino de la construcción de un país dialogante, participativo, respetuoso de los derechos y solidario.

Ha llegado el momento de dar organicidad y articulación a todos esos valiosos trabajos, de manera de potenciarlos y multiplicarlos desde un eje común. Ése es el propósito de la Política de Convivencia Escolar que hoy ponemos en conocimiento de la comunidad educativa nacional.



Mariana Aylwin O.
MINISTRA DE EDUCACIÓN



L Marco de la Política de Convivencia

I. Marco de la Política de Convivencia

1. Antecedentes

- Los valores de convivencia en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza

La Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza fija los requisitos mínimos que deben cumplir los diferentes niveles de enseñanza y establece el deber del Estado de velar por su cumplimiento. En su Artículo 2º, la LOCE señala:

*La educación es el proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, mediante la **transmisión y cultivo de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad.***

Para cumplir con estos fines, el sistema escolar debe hacerse cargo de todos los factores que inciden en la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, incorporando la experiencia de las comunidades educativas, integrando el pensamiento de educadores y académicos, perfeccionando las reflexiones y prácticas que emanan del Ministerio de Educación.

Desde estas bases conceptuales y empíricas, es necesario examinar qué factores fortalecen y cuáles dificultan el logro de los objetivos señalados por la LOCE. En lo que se refiere a los valores de convivencia y participación responsable y activa en la comunidad, es claro que las prácticas discriminatorias y abusivas, tales como la exclusión, el matonaje, la violencia de alumnos más grandes hacia los más pequeños y otras similares, deben estar ausentes de las comunidades escolares, ya que son obstáculo serio para la formación de personas autónomas, respetuosas, solidarias y participativas, personas con valores, y habilidades que le permitan convivir íntegramente en la sociedad de hoy.

El Presidente Lagos ha señalado la importancia que tiene para la construcción de país la manera en que las escuelas y liceos abordan el tema de la convivencia:

Mejorar la convivencia social en las escuelas y liceos significa asegurar relaciones respetuosas entre los miembros de la comunidad educativa y superar las prácticas discriminatorias. Significa aprender y ense-

*ñar a los alumnos y alumnas a desenvolverse en una institucionalidad normada por reglas de colaboración, resolviendo los conflictos de manera justa y formativa. Una convivencia escolar así entendida, es la anticipación de la vida social que queremos para el país.*¹

Las medidas que conduzcan a estos fines deben considerar y proteger los derechos de los estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando concepciones reivindicatorias y confrontacionales. La perspectiva del resguardo de derechos debe estar animada por el desarrollo de un sentido de comunidad, de proyecto compartido. De allí surge la responsabilidad por el otro, presente en los valores de solidaridad y colaboración. *A la mirada de los derechos hay que agregar también la mirada de la responsabilidad. A la mirada de los derechos individuales hay que agregar también la construcción de comunidad, de proyecto común.*²

- **Por qué una Política de Convivencia Escolar**

El Ministerio de Educación tiene la misión de orientar las acciones educativas en función del desarrollo integral de los estudiantes, tanto en su crecimiento personal como en su inserción activa y participativa en la sociedad. En

¹ Presidente de la República, don Ricardo Lagos, Mensaje Presidencial del 21 de mayo, 2000.

² Ministra, Sra. Mariana Aylwin, Intervención en Seminario *Escuela, Convivencia y Ciudadanía*, Octubre 2000. p. 14.

ese entendido, la Reforma Educacional ha puesto el énfasis en una educación de calidad para todos, en un marco de igualdad de oportunidades y de soportes eficaces para el aprendizaje y la formación de niños, niñas y jóvenes. Es así que se han incorporado —como parte constitutiva del currículum— los Objetivos Fundamentales Verticales, que dicen relación con niveles exigentes de conocimientos, habilidades y destrezas; y los Objetivos Fundamentales Transversales, que apuntan a la formación intelectual, ética y socioafectiva de los alumnos y alumnas. Esta dimensión es la base para la formación ciudadana y constituye el pilar de la construcción de la convivencia.

En este contexto, el Ministerio de Educación, con el concurso de distintos actores, ha dado curso a un trabajo sostenido en la línea del equilibrio entre derechos y responsabilidades, dando relevancia a la construcción de proyectos comunes. Las acciones emprendidas en este sentido durante los últimos años, han sido numerosas: se han impulsado programas formativos complementarios, que se han hecho cargo de los temas transversales que han ido surgiendo en la dinámica escolar, como la prevención de conductas adictivas en los jóvenes; la formación para la democracia; el trabajo con la discriminación de género, de etnias; la estructuración e inserción de los Centros de Padres en la comunidad escolar; la educación para la sexualidad responsable; las prácticas de autocuidado. Desde los programas de Mejoramiento de la Calidad de la Educación, se ha impulsado la estructuración de grupos de gestión en trabajo colaborativo, así

como la participación de los Centros de Alumnos en la comunidad educativa.

Estas acciones educacionales se fueron multiplicando: se crean los Comités de Convivencia Escolar Democrática en escuelas y liceos, crecen las instancias de desarrollo profesional docente en el ámbito de la resolución no violenta de conflictos; se llevan a cabo programas intersectoriales para abordar los problemas de violencia y de discriminación. Se convoca a diferentes actores del mundo educacional a reflexionar y proponer soluciones para estos temas. Se establece la Política de Participación de Padres; se fortalecen los programas para niños y niñas con necesidades educativas especiales; se potencia el trabajo colaborativo en el programa de educación rural. En fin, los objetivos formativos y las necesidades que surgen en la realidad de escuelas y liceos, llevan a la implementación de acciones, programas e iniciativas de gran valor. La práctica de los valores de convivencia en las escuelas ha llegado a ser, por su complejidad, una materia que requiere de formulación de objetivos, metas y planes de acción integrados que permitan articular y potenciar las acciones que diferentes programas e instancias realizan. De ahí la necesidad de diseñar una Política de Convivencia Escolar, que constituya una mirada unificadora de las diferentes acciones actualmente en marcha, y que haga una detección de necesidades para coordinar las acciones que vendrán.

La calidad de la convivencia en la institución escolar es un tema que tiene diferentes formas de abordaje: está el del currículum, que señala los objetivos de desarrollo personal y social como parte constituyente del trabajo de los subsectores de aprendizaje; el de la relación de la familia con la escuela; el de la influencia de los medios de comunicación de masas y del entorno geográfico y sociocultural. Influyen en la calidad de la convivencia en forma significativa los factores que configuran el clima escolar —el currículum oculto—: la calidad y modalidades de relación que existen entre las personas que forman parte de la comunidad educativa; los ceremoniales; los valores que el proyecto educativo pone en primer término; los estilos de gestión y las normas de convivencia. Estamos hablando entonces de variados acercamientos al propósito educativo de aprender a vivir juntos. Y esta variedad de perspectivas necesita una mirada integradora.

- **En qué consiste la Política de Convivencia Escolar**

La Política de Convivencia Escolar pretende ser un marco para las acciones que el Ministerio de Educación realice en favor del objetivo de aprender a vivir juntos. Así, **esta Política cumplirá una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores emprenden y emprenderán en favor de la formación en valores de convivencia**: respeto por la diversidad; participación activa en la comunidad; colabo-

ración; autonomía y solidaridad. Tiene además un carácter estratégico, pues por una parte ofrece un marco de referencia que otorga sentido y coherencia a dichas acciones y, por otra, busca promover y estimular las acciones específicas que vayan teniendo lugar en los distintos sectores.

El diseño de la Política de Convivencia Escolar responde a la necesidad de fortalecer el desarrollo y logro de los Objetivos Fundamentales Transversales presentes en el currículum, así como los principios de convivencia democrática, participativa y solidaria que configuran nuestra visión de país.

En el aprendizaje de estos valores y de las formas de relación sustentadas en ellos, es de trascendencia lo que los alumnos y alumnas experimentan día a día en la escuela o liceo en relación a aspectos tales como prácticas de enseñanza y aprendizaje; clima organizacional y de relaciones humanas; actividades recreativas; sistema de disciplina escolar; ejemplo cotidiano.

La Política de Convivencia Escolar contiene las orientaciones éticas, valóricas y operativas, que permitirán disponer de un instrumento de planificación efectivamente sistémico, que contribuirá a instalar en la gestión educativa la definición de cuál será la responsabilidad de cada uno de los actores involucrados, concordar y consensuar las orientaciones valóricas que nos inspiran, diseñar en conjunto las acciones que deben llevarse a cabo y definir

compromisos compartidos. Es necesario que las comunidades educativas hagan suyos estos propósitos en el marco de su proyecto educativo y que demanden del Ministerio de Educación todos los apoyos y acompañamientos que se explicitan a través de esta Política. Estos compromisos sólo podrán cumplirse en la medida en que trabajemos en forma interdependiente, garantizando eficiencia y eficacia en la protección integral de una convivencia sana y estimulante que favorezca el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes, tanto en la calidad de sus relaciones interpersonales, como en mejoramiento de los aprendizajes, en su formación ciudadana y en el sentido que den a su quehacer y a su vida.

La formulación de la Política de Convivencia Escolar es el resultado del trabajo de reflexión realizado por diferentes actores³ en el Seminario *Escuela, Convivencia y Ciudadanía*, que tuvo lugar en octubre de 2000. A este trabajo se agregaron observaciones, documentos y experiencias aportados por la Comisión de Convivencia Escolar, por diversos programas del Ministerio de Educación y por la Unidad de Apoyo a la Transversalidad, así como los acuerdos y compromisos emanados de la Mesa de Traba-

³ Participaron en este Seminario la Ministra de Educación, el representante del PNUD, Eugenio Ortega, la psicóloga Neva Milicic, representantes del Gabinete de la Ministra, de la División de Educación General, del P-900, del Departamento de Extraescolar y Programas Formativos Complementarios, de la Unidad de Curriculum y Evaluación, de Educación Media, del Centro de Perfeccionamiento, de Educación Básica y Parvularia, del Programa Montegrande, de Educación Media Técnico Profesional, de Educación Básica Rural.

jo en torno al tema del derecho a la educación y la discriminación en las escuelas.⁴

Se han considerado además, las evaluaciones de Talleres realizados con profesores para el trabajo de desarrollo personal en el ámbito de las emociones, las experiencias en técnicas de resolución no violenta de conflictos y los trabajos realizados con el Ministerio de Justicia, con el Servicio Nacional de Menores y SERNAM. Estos trabajos han contribuido a afinar criterios relativos a la puesta en práctica de los derechos, deberes y responsabilidades de niños y jóvenes, y al marco de referencia fundamental que deben tener las normas y reglamentos en los establecimientos escolares para construir una convivencia sustentada en valores de responsabilidad, respeto, autonomía y solidaridad.

2. La Convivencia Escolar y la Reforma Educacional

La reforma educacional señala, en los Objetivos Fundamentales Transversales, aquellas definiciones que favorecen el que los estudiantes ejerzan de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal; que respeten y valoren las ideas de otros; que participen solidariamente en actividades de la comunidad; que se

⁴ *Derecho a la Educación y Convivencia Escolar. Conclusiones y compromisos*. MINEDUC, 2001.

relacionen armónicamente con los demás y que desarrolleen hábitos de trabajo cooperativo. Todo ello implica acceder a estas prácticas a través de un trabajo intencionado desde cada subsector de aprendizaje. Es así que se espera de cada docente que incorpore en su planificación las actividades y perspectivas tendientes a dar presencia a los Objetivos Transversales pertinentes a cada unidad.

Nuestro currículum integra estos conceptos, integra esta mirada, integra estos aprendizajes. Debemos ser explícitos en decir qué aprendizajes esperamos en cada etapa escolar. Tenemos que definir qué aprendizajes esperamos en el ámbito del desarrollo social y afectivo.⁵

Para estos efectos, es necesario también actualizar, problematizar y modificar la cultura escolar. A través de la vida escolar, del estilo de convivencia que cada estudiante desarrolla con cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en las aulas, patios, excursiones, asambleas, debates, se van transmitiendo modelos, conscientes o inconscientes, cargados de valores que con posterioridad el estudiante discernirá. Por eso es tan importante que la misión declarada en cada proyecto educativo se haga cargo de estos objetivos formativos y contenga el diseño de los procedimientos que permiten alcanzarlos.

⁵ Ministra de Educación, Sra. Mariana Aylwin, Intervención en Seminario *Escuela, Convivencia y Ciudadanía*, Octubre 2000.

La cultura escolar está configurada por elementos formales, como pueden ser ciertos rituales, definiciones estéticas, rutinas, espacios asignados a determinados objetivos. Pero se configura también a partir de estilos de relación: la presencia o ausencia del afecto en el trato; la manera de abordar las situaciones de sanción; la mayor o menor posibilidad de expresarse que tienen los estudiantes, docentes, apoderados y miembros de la comunidad educativa; la apertura de los espacios de la escuela o liceo para actividades no programadas de los alumnos y alumnas; la acogida o rechazo que alumnos, padres o docentes encuentren frente a sus propuestas o inquietudes, y así, tantos factores que hacen la vida cotidiana. Todos ellos van dando forma y calidad a la convivencia y serán elementos que incidirán fuertemente en el nivel de pertenencia de los miembros de la comunidad educativa.

El proceso llevado adelante por la Reforma incorpora instrumentos de evaluación institucional para Educación Básica y Media, en los que estos temas están incluidos como parte de los indicadores de logro. El Ministerio de Educación, en conjunto con la Asociación de Municipios y con el Colegio de Profesores, dio forma al *Marco Para la Buena Enseñanza*, documento que está en proceso de consulta y que define los estándares de buen desempeño docente. En este documento se señala que uno de los cuatro dominios que están presentes en el marco de excelencia en el desempeño, es el de la creación de ambientes propicios para el aprendizaje. Los criterios que definen ese estándar se refieren directamente al clima de

confianza, respeto y equidad y a la consistencia de las normas de convivencia.

Para lograr procesos de calidad en la educación no sólo se requiere mejor infraestructura, más y mejores materiales didácticos a disposición de los estudiantes, nuevos criterios de distribución del tiempo escolar. Es necesario también que la comunidad educativa esté dispuesta a construir y reconstruir pedagógicamente su estilo de convivencia, considerando la importancia que tiene la delegación de atribuciones; otorgando confianza y creando oportunidades de mayor protagonismo de los estudiantes en los procesos de resolución pacífica de conflictos y en los canales de participación; estimulando una reflexión acerca de los valores que fundamentan las normas de convivencia y generando instancias de diálogo en torno al reglamento interno.

Hay que recordar especialmente que los padres son los primeros educadores y, en este entendido, es necesario que exista una mayor participación de la familia en el desarrollo escolar de sus hijos, estableciendo alianzas con la escuela y liceo en un esfuerzo concordante y compartido.

3. Convivencia Escolar, Nuevo Curriculum y Formación Ciudadana

En el marco de transformaciones de nuestra sociedad, se demanda a la escuela y al liceo poner énfasis en la convivencia escolar democrática, entendida como una oportunidad para construir nuevas formas de relación inspiradas en los valores de autonomía, diálogo, respeto y solidaridad. Es decir, si pensamos en una escuela que brinda a sus alumnos y alumnas, a sus docentes y apoderados, oportunidades para expresarse, participar, decidir y ejercer responsablemente su libertad, dispondremos de una plataforma de formación de extraordinaria potencialidad, que estará apoyando a los estudiantes en su búsqueda de identidad e integración social, en la definición de sus proyectos de vida, en el logro creciente de su autonomía y en el desarrollo de actitudes democráticas, a través del ejercicio de la ciudadanía.

La Reforma Educacional ha incorporado estos valores en el marco curricular, entendiendo que la formación ciudadana es tarea prioritaria en el avance hacia la construcción de una sociedad plenamente democrática. Es así que a partir de la Reforma, la educación para la ciudadanía no se encuentra circunscrita al sector de las Ciencias Sociales, sino que puede abordarse desde cualquier subsector del currículum. En efecto, la concepción de los Objetivos Fundamentales Transversales confiere una nueva dimensión al currículum, el que no debe verse compartmentalizado

en áreas aisladas sin conexión entre sí, sino que aparece vertebrado en diferentes ejes claros de objetivos, contenidos y modalidades de acción que le dan coherencia y solidez. Desde esta óptica los objetivos transversales contribuyen a definir más claramente el horizonte educativo hacia el que se tiende.

Hemos visto que la educación ciudadana está omnipresente en la Reforma Curricular. Ya se examine los sectores de aprendizaje, ya los objetivos fundamentales transversales, de los que se concluye que la Reforma propicia contenidos de formación ciudadana. Sin embargo, es fundamental dejar en claro que esta formación no está sólo en lo que se aprende, sino también en la forma de aprenderlo; no sólo enuncia valores, sino que busca que ellos se respiren cotidianamente en la vida escolar⁶.

La convivencia consiste en gran medida en compartir. Y a compartir se aprende: a compartir tiempos y espacios, logros y dificultades, proyectos y sueños. El aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia, son la base del futuro ciudadano en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes. Y ese aprendizaje tiene lugar importante en la experiencia escolar. Hay espacios especial-

⁶ García Huidobro, Juan Eduardo, "Los Fundamentos Ciudadanizadores de la Reforma Educacional del Ministerio de Educación", en *Ciudadanía en Chile. El Desafío Cultural para el Nuevo Milenio*, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Santiago, 2001.

mente privilegiados, como el del Consejo de Curso, en que se espera que los alumnos y alumnas desarrollen hábitos de debate respetuoso; de utilización del diálogo para resolver discrepancias; de búsqueda de consensos y de asignación de responsabilidades para realizar proyectos; de confluencia de creatividad, esfuerzos y eficiencia en pro del bien común.

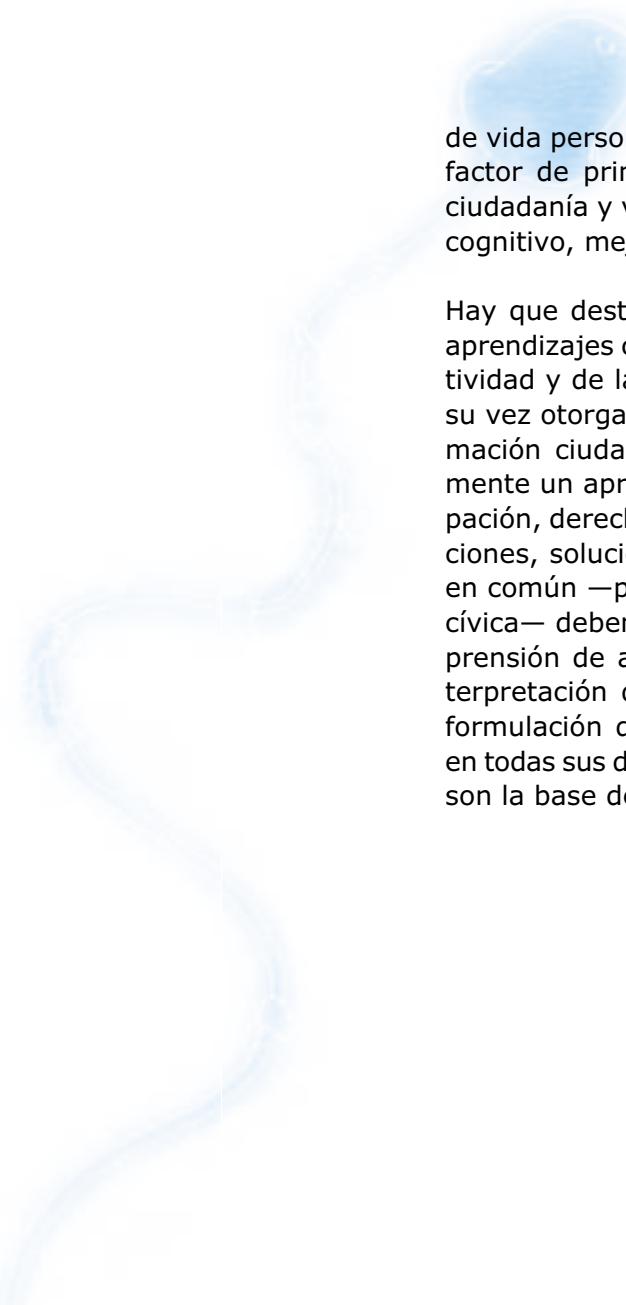
Hay que tener presente la influencia que ejerce en la calidad de la convivencia y en la formación ciudadana, la metodología utilizada en clases por los docentes: ella puede contribuir en forma decisiva a la estimulación del pensamiento crítico, a destacar la importancia que tiene la fundamentación de las posturas personales y el respeto por las posiciones diferentes, a ejercer prácticas de autoevaluación, a desarrollar capacidades de análisis y a la utilización de un lenguaje correcto y preciso para expresar un pensamiento, y tantas otras competencias que favorecen la dignidad de las interrelaciones. Todos estos objetivos son transversales y, en consecuencia, susceptibles de ser desarrollados en todos los subsectores de aprendizaje.

Cabe destacar la incidencia que tiene la calidad del clima escolar en la calidad de los aprendizajes. El desarrollo cognitivo se ve ciertamente favorecido por la práctica de los valores de respeto, tolerancia y colaboración, así como por la calidad de las habilidades sociales de alumnos, alumnas, docentes, paradocentes y, en general, de todos los miembros de la comunidad educativa. Los ambientes en

que están presentes la agresión, la intolerancia y la violencia, se ven cargados de distractores emocionales que interfieren significativamente en los procesos de aprendizaje y en el desarrollo de habilidades y destrezas.

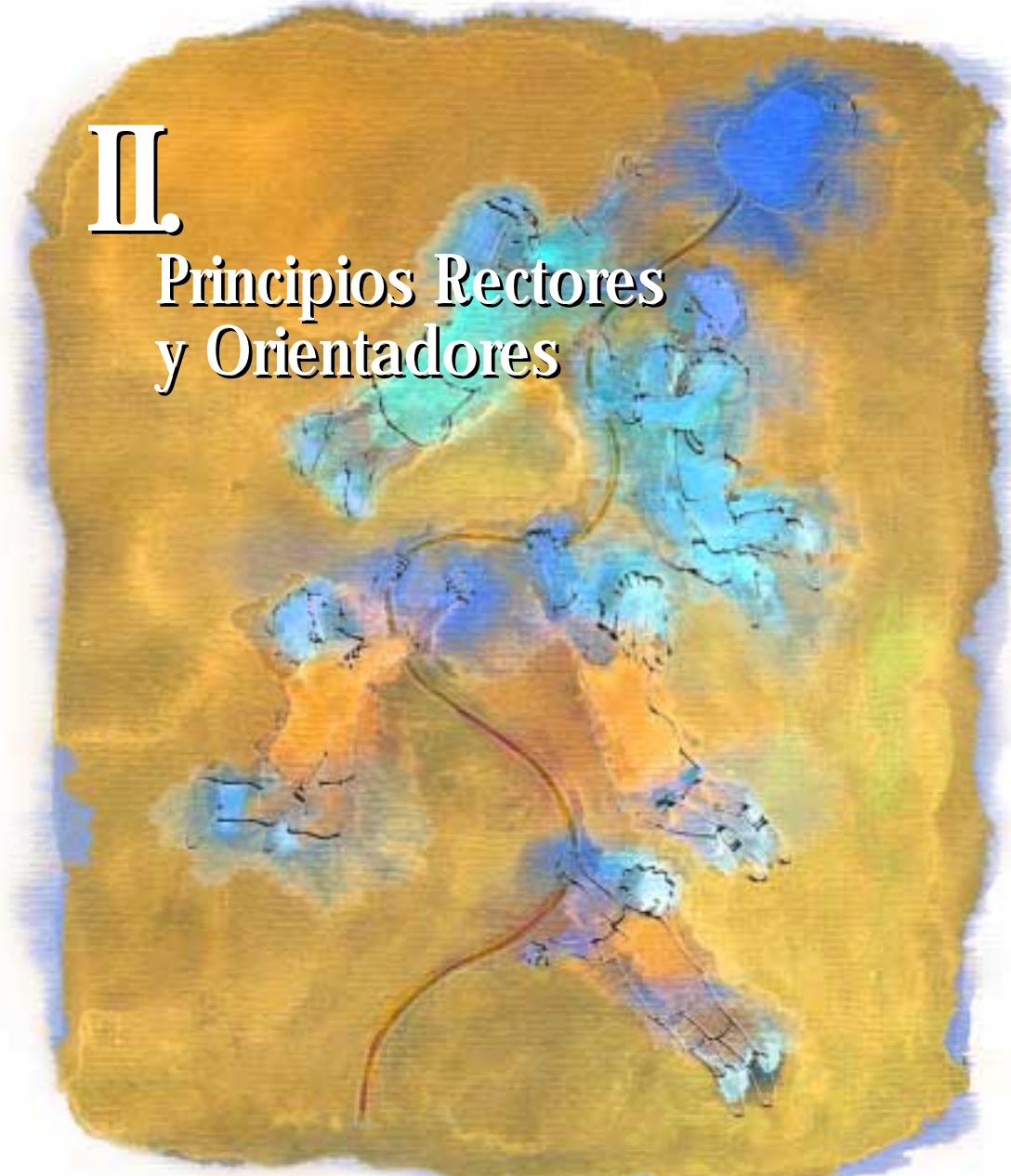
La protección del clima escolar requiere de una reflexión sobre la natural asimetría de las relaciones en la organización de la escuela y liceo, asimetría que no invalida la simetría básica referente a la dignidad de todas las personas. La estructura jerárquica tiene una función ordenadora para la acción, y se fundamenta en los valores asignados a la experiencia, al conocimiento y competencias que confieren autoridad y que se relacionan con la responsabilidad asignada a los diferentes roles. Los estudiantes crecen en una comunidad así estructurada, y en ella aprenden a valorar la jerarquía y a relacionarse con ella, comprendiendo la importancia que ella tiene para la eficacia de la gestión y para la definición y realización del bien común. Un clima escolar de paz se ve fortalecido cuando las normas, validadas por la comunidad escolar, son cumplidas; cuando las autoridades son respetadas y cuando las discrepancias, inquietudes o reclamos son formulados con respeto a través de los canales de participación formales que establece la organización de la comunidad.

La experiencia nos permite afirmar que la calidad de la convivencia favorece la calidad de los aprendizajes. Es así que el gran objetivo de lograr una buena calidad de convivencia va a incidir significativamente en la calidad



de vida personal y común de los estudiantes, va a ser un factor de primera importancia en la formación para la ciudadanía y va a favorecer las instancias de aprendizaje cognitivo, mejorando logros y resultados.

Hay que destacar, por otra parte, que la calidad de los aprendizajes cognitivos, así como el desarrollo de la creatividad y de la capacidad de gestión, son factores que a su vez otorgan un nivel enriquecido y mejorado a la formación ciudadana: en efecto, ésta no constituye solamente un aprendizaje de prácticas de formas de participación, derechos respetados, calidad afectiva de las relaciones, solución de conflictos. Estas prácticas de la vida en común —para que constituyan una verdadera cultura cívica— deben ser alimentadas por conocimientos, comprensión de argumentos, competencias lingüísticas, interpretación de los hechos, capacidad de análisis y de formulación de conclusiones propias. Los aprendizajes, en todas sus dimensiones: cognitiva, ética y socio afectiva, son la base de la formación ciudadana.



II

Principios Rectores y Orientadores

II

Principios Rectores y Orientadores

La Política de Convivencia Escolar reconoce un conjunto de principios éticos y orientadores, basados en un Marco Legal Institucional, que garantizan y evalúan la calidad de las formas de convivencia al interior de los establecimientos educacionales.

37

Marco Legal e Institucional en el cual se basan estos principios rectores:

- La Constitución Política de la República de Chile⁷,
- Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley Orgánica Constitucional de Educación N° 18.962 de 1990,
- Decretos Supremos de Educación, N° 240 del 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.

⁷ Capítulo I: bases de la institucionalidad y Capítulo II: nacionalidad y ciudadanía.

- Instructivo presidencial sobre participación ciudadana.
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo. Mineduc. 2000.
- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, Mineduc, 2001.

Cada uno de los principios rectores que se señalarán a continuación, es un pilar necesario en el proceso de elaboración y/o readecuación de todo proyecto educativo que se proponga el desarrollo de aprendizajes actitudinales, valóricos y procedimentales en los estudiantes que permitan a los estudiantes avanzar hacia el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Consideraciones básicas para el diseño o reformulación del Proyecto Educativo

1. Los establecimientos educacionales son instituciones públicas que tienen como fin educar a las nuevas generaciones del país y, como tales, participan en el desarrollo y ejercicio progresivo del derecho a la educación por parte de los alumnos y alumnas, haciendo uso de la flexibilidad y autonomía que les confiere el derecho a la libertad de enseñanza;
2. Los establecimientos educacionales tienen la capacidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia en el país;

3. la escuela y el liceo, como toda institución pública, deben definir sus objetivos y desempeño de acuerdo a las normas institucionales del país;
4. las personas o instituciones que, al relacionarse con un establecimiento escolar, ejercen un rol formativo, incidiendo en la convivencia interna de la comunidad educativa, deben responder de ello ante la comunidad escolar y local;
5. la convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento. Así concebida, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción. Asimismo, ella constituye un proceso transformador, dinámico y diverso. Por tanto, no admite un modelo único, si bien es necesario explicitar un mínimo común para todas las comunidades educativas del país. Este mínimo es el que se quiere reflejar en los principios rectores de esta política.

PRINCIPIOS RECTORES Y ORIENTADORES

1. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho.

Aprender a vivir juntos y junto a otros aprender a vivir, conlleva implícita y explícitamente el reconocimiento del otro como un legítimo otro en la convivencia, y la convivencia cotidiana como un espacio singular para el aprendizaje y valoración de la diversidad y pluralidad en las relaciones humanas. Estos dos elementos cobran particular sentido en la convivencia que tiene lugar a diario en los establecimientos escolares, por cuanto la vida escolar congrega, en un mismo tiempo y espacio, a personas de distintas edades, sexo, religión, función e intereses en torno a un fin común.

Por ende, se afirma que en la escuela y liceo existen relaciones asimétricas, aludiendo con ellas las diferencias entre las personas y sus responsabilidades en el proyecto común del establecimiento, y simétricas, en cuanto a la igualdad en dignidad y derechos de todos los actores educativos.

El artículo N° 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos expresa: *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.* A la luz de estas palabras, se

espera que en toda comunidad educativa que está al servicio de la persona y de la sociedad, los derechos esenciales de la naturaleza humana, como lo expresa la Constitución de la República de Chile, sean respetados, ejercidos y promovidos por cada uno de los distintos actores educativos: docentes, estudiantes, paradocentes, apoderados y apoderadas en la convivencia cotidiana.

Todos los miembros de la comunidad son sujetos de derechos, sin excepción alguna. Siendo titulares de esta condición intrínseca e inalienable, niños, niñas jóvenes y adultos son llamados a construir comunidad en toda institución escolar.

... después de casi dos décadas de fuerte autoritarismo, nuestro país ha enfatizado mucho en materia de convivencia, en el resguardo de derechos. Y hoy nos damos cuenta cabalmente que resguardar los derechos de todos los miembros de la comunidad es sin duda fundamental, pero no suficiente. Junto con resguardar derechos, es preciso educar, en la escuela y el liceo, para construir comunidad. Derechos individuales y comunidad son dos materias igualmente importantes. Hay que garantizar derechos: de los padres, de los profesores, de los directores, de los niños y niñas. Pero también hay que construir comunidad. La calidad de los aprendizajes debe incluir este sentido de respeto, de comunidad.⁸

⁸ Ministra de Educación, Sra. Mariana Aylwin. Discurso Inaugural Foro Iberoamericano – Sub regional: "Convivencia Escolar y Calidad de la Educación". Santiago 2002.

Los derechos y las responsabilidades individuales se ponen en práctica en el diario convivir. Los derechos representan los límites y las normas que debieran ser explicitadas, informadas y difundidas a todos los miembros que forman la comunidad escolar.

La incorporación progresiva de los derechos de los actores educativos en la cultura escolar puede tener distintas entradas. Son muchas las escuelas y liceos del país que han iniciado este proceso posibilitando tiempo y espacio para analizar colectivamente las distintas manifestaciones, ritos, costumbres, estilos de interacción humana, institucionalidades e historia de la comunidad escolar. Desde allí, hacer visible al otro como un sujeto capaz de responsabilizarse de sí y del otro en la comunidad escolar, les abrió espacios para generar confianzas mutuas entre educandos, educadores y padres, madres y apoderados.

Los procesos de enseñanza aprendizaje son un acto de confianza, de entrega mutua, que logran mayor significación en un contexto de comunidad educativa que plasma en su cotidianidad los valores democráticos como ejes de las vivencias que respaldan la formación ciudadana de niños niñas y jóvenes. Desde esta perspectiva, la convivencia escolar es un espacio que debe cautelar y garantizar aprendizajes significativos replicables en la convivencia social.

2. Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho.

Históricamente, la infancia y la juventud no han tenido la misma visibilidad y valoración en la sociedad y en la cultura. De una completa invisibilidad social en la Antigüedad y en la Edad Media, se dio paso a una condición de dependencia y protección social hacia “los menores”, término más común para referirse a la infancia especialmente en condición irregular. Se inicia un siglo XXI con un paradigma de infancia que eleva a la niñez a la categoría humana de sujeto de derecho.⁹ Así como una nueva concepción de niñez dio paso a un nuevo paradigma de infancia, el niño, la niña y el joven pasan a ser considerados como sujetos progresivamente capaces, responsables y autónomos.

Este principio rector es de particular importancia para avanzar en un nuevo tipo de relación social: niños, niñas y jóvenes y familia, escuela, comunidad, sociedad, Estado. Hay que destacar en este contexto que es el Estado quien tiene la misión ineludible de promover, proteger y cautelar los derechos de la infancia a través de sus instituciones.

⁹ Un hito mundial de este proceso es la definición de la Convención Internacional sobre los Derechos del niño, ratificada por el Estado Chileno el 14 de Agosto de 1990.

Los Estados partes, en la Convención, considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de la Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz, en el mundo tienen por base al reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.¹⁰

Siendo el desarrollo de la infancia y la juventud el objetivo directo de la política educacional, el citado compromiso del Estado chileno apela particularmente a los establecimientos escolares, de modo de dar el reconocimiento del lugar propio que ocupan niños, niñas y jóvenes en la comunidad escolar y en la sociedad como personas íntegras, progresivamente capaces y responsables.

En consecuencia, se espera de la escuela y liceo un replanteamiento respecto de antiguos modelos de interacción intergeneracional que se han reproducido por años en la sociedad chilena y en la cultura escolar. Trabajar en escuelas y liceos con este nuevo paradigma de infancia, ciertamente requiere de decisiones pedagógicas y metodológicas que sean incluyentes de la cultura infanto-juvenil en la cultura escolar. Decisiones que tensionan en muchos casos la perspectiva adultocéntrica que prevalece en muchas escuelas y liceos del país.

¹⁰ *Convención sobre los derechos del Niño*, Decreto Supremo N° 830 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile de fecha 14 de Agosto de 1990 Preámbulo, inciso primero.

Que los estudiantes sean sujeto y no objeto en los procesos de aprendizaje que se viven dentro y fuera del aula, no es mera retórica en la reforma educativa actual. Los esfuerzos de estas últimas décadas en política educativa han definido estrategias en torno a una creciente participación y autonomía de los establecimientos educacionales para que progresivamente la comunidad se haga responsable del deber ético de formar ciudadanos con confianza en sí mismos y capaces de construir con los demás.

Todos pensamos que garantizar a los niños y jóvenes una educación de calidad y asegurar a todos ellos un trato digno y no discriminatorio, son objetivos plenamente compatibles. Respetar los derechos de los alumnos y alumnas y formarlos en sus responsabilidades y deberes, es parte sustancial de nuestra misión educativa.¹¹

Por tanto, gana en ciudadanía la escuela y liceo que crea oportunidades de encuentros generacionales o intergeneracionales, entre docentes, estudiantes, padres y apoderados/as, para el diálogo franco y respetuoso entre sus miembros, en torno a temas relevantes para ellos y ellas. Así lo demuestran estudios realizados en establecimientos educacionales que han incorporado en su plan anual de actividades acciones como: JOCAS; ACLES; de-

¹¹ *Derecho a la Educación y Convivencia Escolar. Conclusiones y compromisos*. MINEDUC, 2001.

bates; seminarios internos; jornadas de desarrollo personal para los estudiantes guiados por equipos de docentes; proyectos de cursos elaborados y ejecutados por los estudiantes en Consejo de Curso o en Asignatura Juvenil; trabajos voluntarios al servicio de la comunidad, entre otros.

Aprender que todo ser humano es sujeto de derecho y respetar en el otro esta condición en el diario convivir, es un aprendizaje transversal en la educación chilena que se fortalece con otros expresados en los Objetivos Fundamentales Verticales en los distintos niveles de enseñanza.

3. La educación como pleno desarrollo de la persona.

La educación es un bien público que está consagrado en la Constitución de la República:

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Correspondrá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho¹².

¹² Constitución Política de la República de Chile. Art. N° 19, N° 10 incisos 2 y 3.

El desarrollo pleno de la personalidad de los sujetos sólo es realizable en “la relación con otros” en un contexto plural y diverso que se enriquece en la heterogeneidad más que en la homogeneización de las relaciones.

Para lograr el “pleno desarrollo de la persona”, se requiere de un ambiente escolar dinámico, diverso, abierto, claro en sus posibilidades y oportunidades y no discriminatorio. Es decir, de un espacio en que tengan cabida todos los humanos con todo lo humano, con o sin necesidades educativas especiales, y que favorezca la valoración de la diversidad en un respetuoso convivir.

La didáctica escolar, la metodología, los criterios que priman en la interacción pedagógica tienen incidencia directa en el logro de este fin último de la educación. En otras palabras, los estilos didácticos generan estilos de convivencia y no todos los estilos de convivencia generan oportunidades de desarrollo pleno de la personalidad de los sujetos de la educación. En consecuencia, lograr aprendizajes de calidad involucra una didáctica y una convivencia escolar de calidad, sin discriminación y con inclusión.

Se hace especial mención, en este principio, de la necesidad de abrir las escuelas y liceos a aquellos niños, niñas y jóvenes que naciendo con necesidades educativas especiales, también tienen derecho a la educación y al pleno desarrollo de su persona, a ser parte de nuestra Nación, a ser co-constructores de los espacios solidarios.

Una comunidad que abre sus puertas a la integración escolar es una comunidad educativa con más y mejores oportunidades de aprendizajes transversales.

4. Convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la institución escolar.

La institución escolar es considerada como una institución de privilegio en la formación ciudadana de los estudiantes y, por consiguiente, en el fortalecimiento de la democracia en nuestro país. Por ello, la formación y desarrollo ciudadano es un eje intencionado en el marco curricular chileno, que involucra los distintos sectores de aprendizaje como distintos ámbitos de la vida escolar.

La ciudadanía y la democracia tienen un pilar común: la participación genuina de los sujetos. La participación es un derecho y es también una habilidad que se aprende a lo largo de la vida. Sólo participando se aprende a participar.

Por tanto, siendo la escuela y el liceo instituciones esenciales en la formación ciudadana de los estudiantes, la valoración de “lo democrático” en el sistema escolar no sólo hace referencia a un conjunto de conocimientos cívicos y a un sistema de gobierno, sino también a una forma de vivir y construir comunidad educativa con los otros.

En el campo de la convivencia, la enseñanza requiere que la retórica y la vida sean una sola cosa. Sin esa sólida coherencia, es muy difícil llegar a un buen final. No se puede ser autoritario y formar en valores democráticos; y esto que parece dicho muy fácilmente, significa una tremenda demanda para los adultos que estamos cerca de los niños y de los jóvenes, ejerciendo educación formal e informal. Significa nada menos que traducir en nuestros comportamientos los valores de los que hablamos.¹³

En este sentido, convivir democráticamente en la institución escolar requiere explicitar los ámbitos de participación, de opinión, de deliberación de cada uno de los actores y de acuerdo a los roles y funciones que desarrolla en la comunidad educativa. Requiere hacer uso de las facultades y herramientas consultivas que en democracia se pueden usar sin demagogia.

La transversalidad educativa de este principio, permite afirmar que sólo participando de una convivencia escolar democrática, donde los valores compartidos se encarnan en la cotidianidad de la escuela, los actores educativos desarrollarán las competencias para ser ciudadanos participativos en una sociedad plural y democrática.¹⁴

13 Ministra de Educación, Sra. Mariana Aylwin, Discurso de inauguración de Foro Iberoamericano – sub regional “Convivencia Escolar y Calidad de la Educación”. Santiago Chile 7 de Octubre 2002.

14 Criterios para una política de transversalidad, MINEDUC, 2001, p. 19.

La valoración del aporte de cada actor educativo —docentes, estudiantes, apoderados y paradocentes— a la riqueza de la vida escolar, se logra con mayor facilidad en un contexto de convivencia escolar fundada en valores democráticos como la participación, la solidaridad, la justicia, la libertad, la no discriminación y la paz.

Transformar la escuela y liceo en comunidades de aprendizaje que preparan para la vida practicando cotidianamente los principios, valores y derechos ciudadanos implicaría mirar, por ejemplo:

- El acceso a la información que tienen los distintos actores de la comunidad escolar.
- Los procedimientos para definir los representantes o dirigentes de los distintos estamentos.
- Las instancias de comunicación y planificación conjunta entre los distintos estamentos.
- Las instancias de consulta abierta a la comunidad sobre temas emergentes y de importancia para cada uno de los miembros de ella.
- La constitución de equipos colegiados para algunos procesos de toma de decisiones con atribuciones claras y debidamente difundidas entre los miembros de la comunidad.
- Los procedimientos de administración y ejecución de la justicia con atribuciones claras y debidamente difundidas, contemplando el derecho a apelación.
- La posibilidad de proponer y desarrollar iniciativas, de parte de uno o más estamentos de la comunidad es-

colar, que beneficien a toda o parcialmente a la escuela o liceo.

- Re-crear los “ritos escolares” desde la misión del Proyecto Educativo.

En consecuencia, un contexto escolar participativo donde los sujetos tienen diversas oportunidades de ejercicio progresivo de sus derechos y consecuentes responsabilidades, posibilita desarrollar, en convivencia con otros, el respeto a los demás y la co-responsabilidad en la construcción del clima cooperativo necesario para aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender a hacer y aprender a aprender.

5. La Convivencia escolar: un ámbito de consistencia ética.

La ética nos remite a los valores que la comunidad educativa ha establecido como valores fundamentales en el Proyecto Educativo. Son los valores que impregnan la misión y visión de la escuela o liceo; que configuran la relación entre los actores; orientan los sentidos de la normativa escolar; definen criterios frente a procedimientos de resolución de conflictos. Del mismo modo, es la ética consensuada, compartida, conocida, que unifica y da sentido al conjunto de acciones, saberes y lenguajes a los que los docentes dan vida a diario.

La consistencia ética refiere a la coherencia entre los valores declarados y la vivencia de ellos en el ámbito escolar. En otras palabras, a la coherencia y consistencia entre el decir y el hacer pedagógico.

A través de la convivencia escolar se transmiten modelos —consciente o inconscientemente— a los niños, niñas y jóvenes. Precisamente en las vivencias y expresiones del diario convivir,

la transversalidad de los valores es una cuestión ineludible, puesto que la escuela es el primer espacio público de aprendizajes de códigos de vida comunitaria fuera de la familia. Probablemente la escuela es el espacio en donde el tiempo se transforma en historia y las relaciones humanas allí experimentadas se transforman en modelo de convivencia social.¹⁵

La concordancia entre misión-visión del Proyecto Educativo y el estilo relacional que se promueve al interior de la comunidad educativa constituye un medio y un fin de aprendizaje en sí misma.

La noción de calidad en la convivencia debe concebir la disciplina de un ordenamiento de la vida en común, originada en los valores que identifican a la comunidad educativa y formulada en base a la participación y a la integración. De esa manera, no se trata de adherir

¹⁵ *Criterios y orientaciones para una política de transversalidad*, MINEDUC, 2002, p. 18.

la disciplina, sino de darle sentido formativo. En ello encontramos las bases de la formación ciudadana y de la calidad de convivencia.¹⁶

6. Respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia.

La Constitución asegura a todas las personas el respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de su persona de su familia.¹⁷

El respeto a la honra y a la intimidad de las personas debiera ser pilar central de toda interacción humana al interior de cada establecimiento educacional. La honra es un valor y un derecho. La honra dice relación con el respeto que los integrantes de la sociedad deben tener por la imagen que cada persona ha construido ante sus semejantes y, al mismo tiempo, el legado que ella quiere dejar en la memoria de otros seres humanos.

El derecho a la honra y al respeto por la intimidad de las personas es un principio que debe orientar la explicitación necesaria de los límites de intervención entre escuela y familia como entre familia y escuela.

¹⁶ Ministra de Educación, Sra. Mariana Aylwin en discurso inaugural en el Foro Iberoamericano "Convivencia Escolar y Calidad de la Educación" Santiago, 2002.

¹⁷ *Constitución de la República de Chile*. Art. 19, N° 4.

En el artículo N° 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño se consagran estos derechos fundamentales:

Ningún niño será objeto de ingerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

Proteger la honra y respetar la intimidad de cada uno de los actores educativos es una responsabilidad ineludible de todos los miembros de la comunidad escolar. Visibilizar este principio en el cuerpo normativo, en las conductas de la personas y cautelar la confidencialidad, confiabilidad y resguardo de la intimidad al abordar los conflictos en la escuela, contribuye a percibir el espacio escolar como más justo, menos arbitrario y por ende, menos violento.

Analizar algunas manifestaciones presentes en la cultura escolar desde la perspectiva de este principio rector, pone en evidencia la necesidad de modificar actitudes y desnaturalizar actos de maltrato que por la frecuencia en la cultura ya ni se registran como un acto de maltrato:

- **La indiferencia:** ignorar al estudiante, al docente o a un apoderado como forma de sanción.
- **Las generalizaciones:** expresiones descalificadoras que no reconocen el principio de singularidad e identidad de las personas como únicas e irrepetibles, constituyen un agravio a la dignidad y honra de las personas. Por ejemplo: "los padres ya no se interesan por

sus hijos", "este curso es el más desordenado del colegio", "todo el curso se portó mal", "los profesores no están comprometidos con el desarrollo de los estudiantes". El lenguaje constituye realidad. A través de él se pueden reproducir y mantener estructuras de violencia interna (simbólicas) en la institución escolar como también desnaturalizar lo agresiva que puede llegar a ser una relación.

- **La estigmatización y humillación:** la construcción de identidad y desarrollo de la autoestima en los sujetos es un proceso largo, complejo y personal que se construye en estrecha relación con los otros. No es un proceso que se hace sólo desde sí y para sí, sino fundamentalmente en vinculación con los demás. Vivencias de estigmatización o de humillación pública, no sólo constituyen un acto de vulneración a la dignidad humana, sino que son acciones que obstruyen el desarrollo de la autoestima e identidad personal.

Siendo así, este principio rector debiera reflejarse en la normas de convivencia, en los procedimientos para abordar los conflictos que se viven en la comunidad educativa, así como en los límites de intervención entre escuela-familia y familia-escuela. Ambos, espacios significativos en la formación y desarrollo de la personalidad de los estudiantes.

7. Igualdad de oportunidades para niños y niñas, mujeres y hombres:

La heterogeneidad de las personas que diariamente conviven en el espacio escolar representa en sí misma un gran valor y oportunidad de aprendizaje.

El ser hombre y ser mujer, el ser niña y ser niño es una expresión natural de diferencia, que obliga a mirar la cultura escolar, las prácticas pedagógicas, la distribución de oportunidades y del poder desde las diferencias y la igualdad de ambos géneros.

La promoción de justas e iguales oportunidades de desarrollo para hombres y mujeres, considerando la singularidad de género, y con ello contribuyendo a eliminar toda forma de discriminación entre los actores educativos en la cultura escolar, es sin duda una variable estrechamente vinculada con la construcción de comunidades de aprendizaje en que la calidad del vivir juntos devela y valora las diferencias y aportes de todas las personas.

8. Las Normas de Convivencia: un encuentro entre el derecho y la ética.

El punto de encuentro entre derecho y moral son los derechos humanos. Ellos se fundamentan en la ética como forma de realización histórica de la autonomía moral. Pero sin una legalidad, sin una normativa que los reglamente, son mera declaración de voluntad.

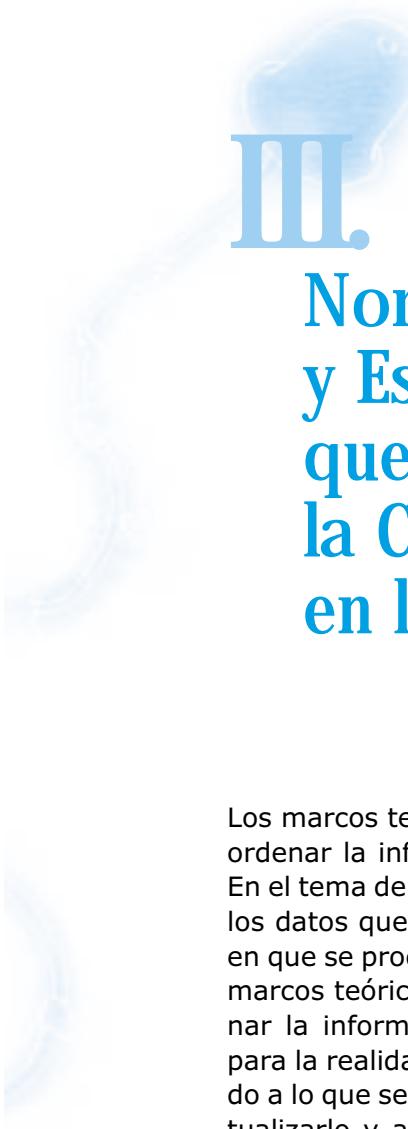
La entrada del derecho a la escuela y liceo se relaciona con este principio y con el cumplimiento de las responsabilidades frente a los otros miembros de la comunidad escolar. En consecuencia, este principio rector debiera plasmarse en las normas de convivencia, los procedimientos de abordaje de conflictos y las sanciones que defina la escuela o liceo en los respectivos Reglamentos de Convivencia. Es por ello que todo Reglamento de Convivencia o de Disciplina tiene que considerar las normas contenidas en la legislación nacional e internacional vigente, tal como lo establecieron los principales representantes del sistema escolar en el documento *Derecho a la Educación y Convivencia Escolar: Conclusiones y Compromisos*.

Las normas de convivencia y el reglamento que deriva de ellas constituyen una carta de derechos y deberes de las comunidades educativas. La existencia de normas es necesaria dentro de cualquier comunidad y el hecho de que algún miembro no las observe puede significar que legítimamente se le aplique sanciones. Las reglas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener siempre como horizonte la mejor formación de los alumnos.¹⁸

¹⁸ *Derecho a la Educación y Convivencia Escolar. Conclusiones y compromisos*. MINEDUC, 2001.

III

Normativas, Procedimientos
y Estrategias
que Contribuyen a Mejorar
la Calidad de la Convivencia
en la Institución Escolar



III.

Normativas, Procedimientos y Estrategias que Contribuyen a Mejorar la Calidad de la Convivencia en la Institución Escolar

61

Los marcos teóricos son sistematizaciones que ayudan a ordenar la información que nos llega desde la realidad. En el tema de la violencia y los conflictos interpersonales, los datos que llegan desde la realidad externa e interna en que se producen tienden a abrumar al observador. Los marcos teóricos contribuyen a tomar distancia y a ordenar la información, estableciendo modelos explicativos para la realidad observada. Esto permite dar algún sentido a lo que se está observando, ponerle nombre, conceptualizarlo y a partir de estas explicaciones e hipótesis, diseñar estrategias para modificar los contextos.

Abordar problemas como la discriminación, la exclusión, la violencia y otros que obstaculizan la buena convivencia en el ámbito escolar, no puede ser una tarea simple, aunque sí muchas veces simplificada.

La tendencia moderna a la simplificación de los fenómenos complejos nos lleva a reducirlos a unos pocos elementos, a determinar categóricamente causas que no siempre son únicas o a identificar apresuradamente a los "culpables". Los verdaderos cambios llevan tiempo y perseverancia.

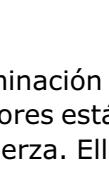
Lo mismo ocurre con las instituciones escolares: cuando aumenta el número de estudiantes, de docentes, de niveles de enseñanza o de diversidad de áreas, aumentan también las funciones que deben cumplirse en su interior y es necesario ordenar quién hace qué, cómo y cuándo. Es así como se establecen las jerarquías, cuyo objetivo original es ordenar el funcionamiento de sistemas complejos para asegurar el correcto y eficaz cumplimiento de todas las funciones.

Sin embargo, esta necesidad de ordenamiento muchas veces ha conducido a que los sistemas se constituyan en organizaciones jerárquicas que pueden dar lugar a abusos de poder. Es por esto que resulta importante establecer las diferencias entre los sistemas que tienen jerarquías de dominio y aquellos que tienen jerarquías de funcionamiento u operatividad.



Una jerarquía de dominación es aquella en que los niveles jerárquicos superiores están respaldados por la fuerza o la amenaza de la fuerza. Ella es rígida y tiende a generar altos niveles de violencia social; se siente con derecho a forzar a quienes están en otras posiciones, a hacer cosas que no haría por su propia voluntad, utilizando estrategias de amenaza y coerción implícita o explícita; y en sus formas más extremas, favorece, legitima y encubre el abuso de poder.

En contraste, una jerarquía de funcionamiento se basa en una organización solidaria, más flexible y que favorece la vinculación entre las personas y disminuye la rigidización de los roles. La función de este tipo de jerarquías es maximizar la actualización del potencial de cada uno de los integrantes del sistema y del producto final de la organización. En este tipo de jerarquía todos los niveles sienten que contribuyen y se responsabilizan por el logro de objetivos comunes.



La Política de Convivencia Escolar visualiza dos mecanismos que adquieren máxima relevancia para la generación de óptimos estilos de convivencia al interior de las comunidades escolares: normativa escolar y procedimientos de abordaje pacífico de conflictos.

A. NORMATIVA

Algunos criterios propuestos para la elaboración de normas:

- Que el Reglamento de Convivencia contenga los derechos y deberes para todos los actores educativos; un procedimiento disciplinario que describa detalladamente las conductas que vulneran las normas de convivencia; la descripción de procedimientos alternativos, si la comunidad así lo establece, para abordar los conflictos; una descripción de las sanciones que defina la escuela o liceo.
- Dado que el Reglamento de Convivencia tiene por objeto garantizar una respetuosa interacción entre los sujetos, el diálogo constituye un instrumento privilegiado para abordar los conflictos y problemas en la comunidad escolar.
- Para que las decisiones adoptadas no sean arbitrarias, deben ceñirse a procedimientos, criterios y valores conocidos.
- Las normas debieran ser el resultado de un proceso abierto, participativo y plural que convoque a todos los miembros de la escuela o liceo. En su elaboración, revisión o análisis debiera participar el mayor número posible de miembros de la comunidad educativa.
- La presencia de normas y límites claros y suficientemente difundidos no tiene por fin la eliminación de los conflictos entre las personas, sino la eliminación de arbitrariedades en la administración y el manejo de

procedimientos justos al interior de la comunidad escolar.

- Es recomendable que el Reglamento contenga mecanismos para posibles modificaciones y adecuaciones en el tiempo.

Se entiende que toda norma está al servicio de las necesidades de los miembros de la comunidad, en el marco de la convivencia social. Si toda norma manda, prohíbe o permite definidos comportamientos, es conveniente que su proceso de elaboración cumpla con cuatro condiciones o principios, a lo menos:

Principios inherentes a las normas de convivencia escolar

- De subordinación:** Esto significa que toda norma de un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe ser acorde a la ley chilena y a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado chileno.
- De igualdad y no discriminación,** establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 19 Nº 2, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, el idioma, la religión, la opinión política

o de otra índole, el origen nacional, étnico, social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.

Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la “arbitrariedad”, al igual que la aplicación del procedimiento disciplinario. La arbitrariedad daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.

- **De legalidad:** Este principio comprende dos aspectos: por una parte se espera que las normas describan los comportamientos que se van a sancionar; y por otra que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad que le cupo a la persona
- **De información:** Las normas de convivencia deben ser puestas en conocimiento de todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática. Y es una condición que obliga, a los que están en el nivel superior de la jerarquía escolar, a difundirlas y a los que están en el nivel inferior de la jerarquía, a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información de la comunidad escolar.

- **De formación:** En el ámbito escolar, la norma debe tener un carácter formativo para las personas, es decir, que el sentido de la norma sea consecuente con la misión institucional.

B. CONFLICTOS

Los conflictos son parte inherente de la convivencia entre personas. En la medida en que somos diferentes, pensamos en forma diferente y tenemos intereses, actitudes y preferencias distintas los unos de los otros, es inevitable que surjan conflictos en la convivencia cotidiana.

En nuestra cultura existe un sistema de creencias que estigmatiza a los conflictos como negativos y a las personas que los explicitan, como “conflictivas”. Esto ha generado actitudes de temor y desconfianza, que tienden a atribuir a los desacuerdos y a los conflictos, características negativas y amenazadoras de la estabilidad.

En las interacciones con otros es habitual que surjan desacuerdos, sin embargo no todos los desacuerdos constituyen un conflicto. Este surge cuando alguna de las partes, o ambas, perciben *que el otro constituye un obstáculo para lograr las propias metas*.

No es necesario resolver todos los desacuerdos, pero sí decidir acerca de los conflictos; es decir, aquellas situaciones en que el desacuerdo constituye una amenaza para

uno o para todos. Los conflictos bien abordados pueden constituir una oportunidad de crecimiento para las personas y de cambio para los grupos en los que se presentan. No todos los conflictos son de la misma naturaleza, hay algunos que se relacionan con los recursos, otros con las ideas y valores y otros con las relaciones de poder entre dos personas o al interior de las organizaciones.

Los conflictos entre dos o más personas se dan siempre en la perspectiva de la historia de esa relación, y es importante tomarla en cuenta en el momento en que se aborda el conflicto. Lo mismo ocurre con el contexto institucional y con la situación específica en que se trata de abordar un determinado desacuerdo. Es decir, además de los contenidos sobre los cuales existe un desacuerdo, hay muchos otros factores que pueden estar influyendo en el problema presentado y también en las posibilidades de solución.

Contextos que facilitan el abordaje de los conflictos

Existen organizaciones, establecimientos, grupos de trabajo en que es más fácil abordar los conflictos que en otras. Se trata de contextos en que se reconoce la existencia de conflictos como inherentes a las relaciones humanas en la medida en que somos diversos. En estos espacios es posible reconocer y explicitar los conflictos sin que nadie se sienta amenazado.

Este contexto se refiere también al de relaciones en que es clara la voluntad de abordar y resolver el conflicto. Al mismo tiempo hay acuerdo en qué tipo de conflicto se está abordando y hay un estilo respetuoso de las diferencias, empático con las emociones que puedan surgir en el otro y con capacidad de escuchar.

Los contextos adecuados se refieren también a una disposición personal que considera el conflicto como parte natural de la interacción social, que es posible elegir las conductas y actitudes frente a un conflicto y que ellos pueden ser factores de crecimiento cuando se abordan adecuadamente.

Contextos que interfieren con el abordaje de conflictos

Existen ambientes en que es más difícil el abordaje de conflictos. Son contextos en que se descalifican las relaciones u organizaciones en que existen conflictos. Consideran como amenazante a quien plantea conflictos, lo etiqueta como “conflictivo” y habitualmente lo excluye o lo marginá. Estos ambientes niegan la existencia de conflictos y tienden a evitarlos o a reprimirlos en lugar de crear las condiciones para abordarlos abiertamente.

En este estilo de interrelaciones, los involucrados se muestran más centrados en sus propios intereses que en la resolución del conflicto y no respetan las diferencias y los intereses del otro. Es frecuente que, en la relación, sólo

una de las partes o ninguna desee abordar y resolver el conflicto.

Formas de abordar un conflicto

Las principales formas de abordar un conflicto son:

- **Evitación:** Tendencia a desviar la atención de los conflictos. Se refiere a todos los comportamientos y actitudes que tienen por objeto no enfrentar el conflicto: minimizarlo, trivializarlo, desconocerlo, negarlo, cambiar de tema, negarlo, eludirlo.
- **Confrontación:** defender con fuerza sus respectivas afirmaciones. La intención es dejar en claro y reafirmar la propia posición.
- **Negociación de desacuerdos:** Las personas implicadas en el conflicto dialogan cara a cara para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y está dispuesto a ceder en algunos puntos para lograr el acuerdo
- **Intervención de un tercero:** Inclusión de una persona no directamente relacionada con el conflicto, con el fin de abordarlo. Puede adquirir diversas formas:
 - **Mediación:** Ocurre cuando dos partes en conflicto no logran resolverlo y de mutuo acuerdo recurren a



una tercera persona que los ayuda a encontrar una solución. El mediador o mediadora, un par o una persona de un nivel jerárquico superior, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, *sin tomar decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones*.

- **Arbitraje:** Ocurre cuando las partes en conflicto le piden a una tercera persona, de la confianza de ambos, *que tome la decisión acerca de cómo resolver el conflicto*. En este sentido el tercero actúa como un juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión.
- **Triangularización:** Ocurre cuando una o ambas partes involucran a un tercero para aliviar la tensión que genera el conflicto, pero sin la intención de resolverlo. El tercero puede ser un par o una persona de un nivel jerárquico inferior.

Ninguna de las modalidades descritas en los párrafos anteriores constituye una forma positiva o negativa de abordaje de conflictos en sí misma. El que sean adecuadas o inadecuadas va a depender del contexto, de la situación y del tipo de relación que exista entre las personas involucradas.

Finalmente, es importante reiterar que no todos los desacuerdos son negociables y no todos los conflictos,

solucionables. Parte de la madurez de los grupos es aprender a vivir con diferencias y discrepancias.

Cabe destacar que aprender y hacer ejercicio cotidiano de habilidades socio afectivas que contribuyen al manejo de alternativas pacíficas de resolución de conflictos son contenidos, habilidades y actitudes que están integrados al currículum escolar. Acercarlos a todos los niños, niñas y jóvenes es una tarea del equipo docente. El diálogo, la empatía, la escucha activa, asertividad y colaboración son algunas de las competencias que involucra cualquier procedimiento de abordaje pacífico de conflictos.

Analizar y definir procedimientos justos, transparentes e informados para abordar los conflictos en el cotidiano vivir en la escuela y liceo, dice relación con la necesidad de incluir en la convivencia escolar un procedimiento justo. Un debido procedimiento en el ámbito escolar debiera vincularse a lo dispuesto en el artículo 19 N° 3 de la Constitución de la República de Chile: se requiere de la existencia de un procedimiento racional y justo en que se oiga a la persona involucrada, se tenga en cuenta su opinión, dándole todas las posibilidades de defensa, apelación y respetando el principio de presunción de inocencia.

Por ello, se espera que todo procedimiento disciplinario contemple, como primer paso, que las partes en conflicto tengan la oportunidad de resolver y/o acordar. Sólo en caso de inhabilitación de las partes involucradas, es recomendable que la escuela y liceo ofrezcan posibilidades de

recurrir a un tercero que ayude a encontrar o producir alternativas de solución, como son la mediación escolar y el arbitraje.

En la definición de procedimientos, cabe destacar la importancia de incorporar «una acción reparadora», siendo su objetivo final el compromiso, la responsabilidad, y empatía con la víctima desde el o la victimaria. En consecuencia, entre la falta y la sanción es fundamental vivir un procedimiento de abordaje del conflictos, que tienda a restablecer las relaciones entre las partes.

Reglamento de convivencia o de disciplina

Normas de convivencia

Procedimiento disciplinario:

- Instancias de apelación
- Instancias de diálogo
- Instancias de reparación

Sanciones a faltas, definidas y difundidas claramente de antemano

IV.

Orientaciones para
la Participación
de Actores Educativos
en la Definición de Roles
y Compromisos
para una Buena
Convivencia Escolar

IV.

Orientaciones para la Participación de Actores Educativos en la Definición de Roles y Compromisos para una Buena Convivencia Escolar

77

Para que la Política de Convivencia Escolar pueda operacionalizarse organizada y sistemáticamente, cada comunidad escolar, haciendo uso de la autonomía plasmada en su Proyecto Educativo, se espera que defina cuales son los marcos de acción y regulación para cada actor educativo en un proceso participativo y democrático.

Teniendo en cuenta la relevancia que adquiere el proceso de construcción de estos marcos de acción y regulación,

el Ministerio de Educación propone un **Marco Referencial para la Buena Convivencia Escolar** con el fin de apoyar y orientar la definición de referentes de acción acordes con una sana convivencia al interior de los establecimientos educativos.

La construcción del presente Marco Referencial para la Buena Convivencia Escolar se basó en diversas perspectivas disciplinarias y temáticas desarrolladas al interior del Ministerio de Educación, y en estudios e investigaciones sobre educación y convivencia. Como fruto de la discusión y análisis interdisciplinario, se concluye que es indispensable clarificar los roles, responsabilidades y derechos de los actores de la comunidad educativa y los compromisos asociados a dichos roles.

Es así que el Ministerio de Educación presenta a las comunidades escolares este Marco Referencial para la Buena Convivencia Escolar, con el fin de ayudar en este proceso de definición o adecuación de los roles y compromisos que ellos implican para los actores de la comunidad, y su posterior integración en cada Proyecto Educativo.

MARCO REFERENCIAL PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

El marco de referencia aquí propuesto distingue —para su operacionalización y trabajo—, dos subsistemas dentro del sistema educacional: el Subsistema Institucional, que incluye al Ministerio de Educación y a cada Estableci-

miento Educativo; y el Subsistema Actores Educativos, que contiene los diferentes estamentos en la institucionalidad de los establecimientos escolares:

Sistema educacional

Subsistema Institucional	Subsistema: Actores Educativos
Ministerio de Educación	Dirección y/o equipo de gestión del establecimiento educacional
La Institución Escolar (comunidad jardín, escuela, liceo)	Los Docentes
	Los Paradocentes
	Los Estudiantes
	Los Padres, Madres y Apoderados
	Los Auxiliares y Administrativos

Los lineamientos que se señalan a continuación tienen por objeto servir de criterios para el análisis y la reflexión, de manera que cada establecimiento procese y defina su materialización de acuerdo a los rasgos específicos que caracterizan a la comunidad educativa, en el entendido que la convivencia construye comunidad.

Actor Educativo
Ministerio de Educación

Rol

1. Cautelar el ejercicio del derecho a la educación de todos y cada uno de los niños, niñas y jóvenes, en un ambiente respetuoso y promotor de la dignidad humana.

2. Diseñar y difundir orientaciones pedagógicas en torno a la generación de espacios cooperativos de trabajo y toma de decisiones democráticas al interior de los establecimientos educacionales, que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar.

Compromisos Asociados

1.1 Desarrollar actos de discriminación, exclusión o violencia hacia algún actor educativo, que obstaculice o dificulte su permanencia en el sistema educativo.

1.2 Generar espacios de diálogo plural y diverso entre actores educativos del sistema formal, no formal e informal de educación que contribuyan a prevenir actos de violencia con y entre niños, niñas y jóvenes.

2.1 Generar espacios de diálogo entre los actores del sistema formal de educación sobre la calidad de la educación e implicancias en la convivencia cotidiana.

2.2 Poner al servicio de las comunidades escolares orientaciones técnicas y metodológicas sobre gestión democrática de la convivencia escolar con participación de los involucrados.

Actor Educativo
Ministerio de Educación

Rol

3. Diseñar y difundir orientaciones técnicas que contribuyan a la gestión de la convivencia, consecuente con la dignidad de los sujetos que interactúan en el espacio escolar, como base fundante de formación ciudadana.

4. Proporcionar asistencia técnica que potencie la integración de los principios rectores de la política de convivencia en el Proyecto Educativo y vida escolar.

Compromisos Asociados

3.1 Generar estándares de calidad y procedimientos metodológicos en los distintos ámbitos de la convivencia escolar.

3.2 Impulsar reflexión y acción para el fortalecimiento de una cultura escolar fundada en valores democráticos y en el trabajo cooperativo, solidario y respetuoso de la dignidad humana.

3.3 Promover la autoevaluación en las comunidades escolares sobre el estilo de convivencia que viven a diario los actores educativos en los establecimientos educacionales.

4.1 Orientar, supervisar y evaluar los procesos de incorporación de la política de convivencia en el Proyecto educativo y vida escolar.

Institución escolar: jardines, escuelas y liceos

Rol

1. Investirse como el espacio público de privilegio para el desarrollo pleno de los futuros ciudadanos del país, por medio de la vivencia cotidiana de los principios y valores democráticos, generando espacios participativos de bienestar común con y entre los miembros de la comunidad local.

Compromisos Asociados

- 1.1 Invitar a los miembros y organizaciones de la comunidad local a desarrollar acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo ciudadano de niños, niñas y jóvenes.
- 1.2 Demandar al Ministerio de Educación el apoyo necesario para desarrollar acciones destinadas a mejorar la convivencia al interior de las comunidades educativas.

Dirección y/o equipo de gestión

Rol

1. Cautelar la coherencia interna entre visión y misión del Proyecto Educativo y el estilo de convivencia escolar, sus normas y procedimiento de abordaje de conflictos en la comunidad.
2. Identificar las atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar.

Compromisos Asociados

- 1.1 Impulsar y coordinar acciones que contribuyan al ejercicio y desarrollo de habilidades sociales de convivencia entre y con los miembros de la comunidad escolar.
- 1.2 Organizar y coordinar espacios participativos entre y con los actores educativos sobre el análisis de los reglamentos existentes en la comunidad buscando consistencia con la visión y misión del Proyecto Educativo.
- 2.1 Definir atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad escolar relativas a la convivencia, incluyendo modalidades de consulta amplia para recoger y considerar la opinión y valoración que cada uno tiene de sí mismo y de los otros en la comunidad escolar.
- 2.2 Constituir y coordinar sesiones de trabajo interestamental que tengan como fin la evaluación y definición de procedimientos que faciliten el ejercicio respetuoso de las atribuciones y responsabilidades establecidas.
- 2.3 Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.

(Continuación)

Dirección y/o equipo de gestión**Rol**

3. Abordar los problemas de convivencia estimulando un sentido de comunidad, solidaridad y cooperativismo entre y con los distintos actores en pro de aprender a restablecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia.

Compromisos Asociados

- 3.1** Definir procedimientos disciplinarios que incluyan, por una parte, el principio de presunción de inocencia, por otra, a las partes involucradas a través de mecanismos de diálogo y solidaridad que favorezcan el responsabilizarse de los actos y comportamientos con los otros.
- 3.2** Analizar —y actualizar, si es necesario— el reglamento interno desde la perspectiva de las normas de convivencia significativas para los miembros de la comunidad escolar, de los procedimientos justos, claros y asequibles a todos los miembros de la comunidad, y sanciones acorde a la dignidad humana y a los valores declarados en el proyecto educativo.
- 3.3** Proporcionar al equipo docente el apoyo necesario para incluir mecanismos de resolución pacífica de conflictos como parte del trabajo pedagógico, con el fin de favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes escolares.

Docentes**Rol**

- 1.** Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana.
- 2.** Crear condiciones para contribuir cotidianamente a una relación respetuosa entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad, valorando las diferencias y las igualdades entre las personas.
- 3.** Incorporar en las didácticas la perspectiva de los estudiantes frente a la vida, el mundo y las personas.

Compromisos Asociados

- 1.1** Generar y desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras para crear nuevas condiciones de trabajo cooperativo y respetuoso de la diversidad de los sujetos.
- 1.2** Hacer del consejo de curso una instancia de participación comunitaria y de formación ciudadana de los alumnos y alumnas.
- 2.1** Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad.
- 3.1** Generar y desarrollar mecanismos pedagógicos innovadores e integradores de la cultura infanto-juvenil en la didáctica cotidiana.

Actor Educativo
Estudiantes

Rol	Compromisos Asociados
1. Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad escolar provea, respetando los valores de convivencia expuestas en el proyecto educativo.	<p>1.1 Organizarse legítima y democráticamente (Centro de Alumnos) e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles, y utilizarlos.</p> <p>1.2 Disponer del consejo de curso como un espacio de reflexión, formulación de proyectos comunes y adquisición de responsabilidades en beneficio del grupo curso.</p>
2. Conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.	<p>2.1 Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.</p> <p>2.2 Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a otros.</p>
3. Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar.	<p>3.1 Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad escolar.</p> <p>3.2 Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.</p>

Actor Educativo
Paradocentes

Rol	Compromisos Asociados
1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.	<p>1.1 Supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los alumnos y hacia los miembros de la comunidad escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.</p>
2. Resguardar el cumplimiento de las normativas internas de los establecimientos educativos en los diversos espacios educativos.	<p>2.1 Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad escolar.</p> <p>2.2 Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad escolar.</p>

Actor Educativo
Padres y apoderados

Rol	Compromisos Asociados
1. Asumir el rol primario y protagónico en la educación de sus hijos.	1.1 Crear alianzas consistentes con los distintos actores y establecimientos educativos para el desarrollo del aprendizaje y valores de convivencia de sus hijos.
2. Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas.	2.1 Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la comunidad escolar. 2.2 Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo, normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento escolar. 2.3 Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones o discrepancias. 2.4 Elegir democráticamente al Centro de Padres, Madres y Apoderados,

(Continúa)

Actor Educativo
Padres y apoderados

Rol	Compromisos Asociados
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su comunidad Educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.	3.1 Contribuir a la difusión, análisis y elaboración de los reglamentos internos de los establecimientos, Proyectos de Mejoramiento Educativo, Jornada Escolar completa atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo de los establecimientos educacionales y a los canales de participación establecidos. 3.2 Respetar y legitimar las normativas internas del establecimiento. 3.3 Contribuir en la elaboración y ejercicio del Plan Anual de Desarrollo Educacional Municipal.

V.

Compromisos
y Resultados Esperados:
Período 2003-2005



V.

Compromisos y Resultados Esperados: Período 2003-2005

Si bien los cambios culturales son un proceso largo en la vida de las personas y de los grupos, no es menos cierto que producirlos requiere de una intencionalidad política y de sustentabilidad en el tiempo de las instituciones, reflejadas en un marco de acción que establezca compromisos efectivos, acciones programadas y resultados evaluables.

En consecuencia, el que las comunidades educativas vivan cotidianamente una cultura escolar que respete y promueva el respeto de la dignidad de todas las personas en un ambiente de cooperación, diálogo y solidaridad, requiere de compromisos claros, intencionados y evaluables en el corto y mediano plazo por parte de las Divisiones, Programas y Unidades pertinentes del Ministerio de Educación, así como también de las comunidades educativas.

Los compromisos que emanan de la Política de Convivencia Escolar tienen como horizonte el mejorar la calidad de la convivencia, de la vida y de los aprendizajes de las personas que constituyen las comunidades educativas, buscando desarrollar personas integras, democráticas, participativas, solidarias y constructoras de su entorno individual, social e histórico.

Para el logro de dicho escenario educativo el Ministerio de Educación se propone como estrategia sistemática, integrando y haciendo partícipes a todos los miembros de la comunidad escolar, el **fortalecer las interrelaciones de todos los miembros y los estamentos de las comunidades educativas. Dicho fortalecimiento deberá estar inspirado en los valores y habilidades sociales de respeto, autonomía, dialogo, tolerancia y solidaridad.**

El aprendizaje y práctica de dichos valores y habilidades sociales al interior de las comunidades educativas favorece la búsqueda de identidad e integración social; la definición de los proyectos de vida; el logro creciente de autonomía y el desarrollo de actitudes democráticas en nuestros alumnos y alumnas, junto con mejorar su desarrollo cognitivo, convirtiendo a la comunidad educativa en una antesala del país que queremos.

La Política de Convivencia Escolar se traduce en tres compromisos institucionales, que dan cuenta de resultados esperados específicos y evaluables, en el proceso de implementación y en la situación final esperada de la política institucional.

Compromisos Institucionales

1 Desarrollar orientaciones para la actualización de mecanismos reguladores del comportamiento de los actores educativos y para procedimientos de resolución pacífica de conflictos al interior de las comunidades escolares

Materiales y Acciones que desarrollará el Mineduc para las Comunidades Escolares

- Documento que contiene los estándares de calidad para la actualización de normas de convivencia y procedimientos disciplinarios.
- Jornadas de reflexión y de actualización metodológica para el análisis y elaboración cooperativos de normas de convivencia, destinadas a supervisores, sostenedores y equipos de gestión de los Establecimientos escolares.
- Estudio sobre violencia en el ámbito escolar.
- Capacitación docente en conocimiento y aplicación de procedimientos de abordaje de conflictos.
- Difusión de los acuerdos sobre Derecho a la Educación y Convivencia Escolar
- Evaluación y seguimiento de las actividades.

Resultados esperados

- Las comunidades educativas construyen sus propias normativas, en un proceso democrático y participativo.
- Las comunidades educativas legitiman y ejecutan procedimientos de resolución pacífica de conflictos.

2 Potenciar estilos de gestión escolar democrática y participativa al interior de las comunidades educativas

Materiales y Acciones que desarrollará el Mineduc para las Comunidades Escolares

- Difusión de la Política de Convivencia Escolar y Política de Participación de Padres en todas las comunidades educativas.
- Promoción de diálogos entre padres, madres y docentes sobre su rol en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
- Difusión de modalidades de participación institucionalizada (Consejo Escolar; Comités de Convivencia Escolar Democrática, Política de Participación de Padres, etc.).
- Promoción de la participación de estudiantes, docentes, paradocentes y apoderados en el desarrollo del proyecto educativo y/o en proyectos de innovación asociados al rol de los actores educativos.
- Documento de orientaciones y criterios sobre gestión democrática y cooperativa en las escuelas y liceos.
- Asesoramiento y verificación de la actualización de canales de comunicación eficiente entre los actores de la comunidad escolar.
- Evaluación y seguimiento de las actividades.

Resultados esperados

- Conociendo y ejerciendo sus roles y atribuciones, los miembros de las comunidades educativas construyen, ejecutan y legitiman los canales de comunicación, participación y decisión, en pro de una convivencia escolar democrática.

3 Fortalecer la práctica pedagógica y desarrollo curricular en Objetivos Fundamentales Transversales referidos a Convivencia

Materiales y Acciones que desarrollará el Mineduc para las Comunidades Escolares

Resultados esperados

- Difusión de bases curriculares en educación parvularia (ámbito formación personal y social).
- Estrategias para potenciar una amplia comprensión de los Objetivos Fundamentales Transversales en la implementación de la reforma curricular dirigido a docentes.
- Difusión de material de apoyo sobre oportunidades curriculares para el desarrollo de los OFT en los subsectores de aprendizaje.
- Jornadas de reflexión sobre el desempeño de prácticas pedagógicas coherentes con los enunciados y valores de una convivencia escolar democrática.
- Jornadas de capacitación docente para la inserción de OFT en los subsectores de aprendizaje.
- Estudio sobre cultura juvenil para su integración en la cultura escolar.
- Evaluación y seguimiento de las actividades.

4 Implementar estrategias de información, acogida y orientación para la solución de conflictos que se refieran a la convivencia escolar

Materiales y Acciones que desarrollará el Mineduc para las Comunidades Escolares

- Implementación de centros de atención presenciales, telefónicos y en página web que permitan recoger necesidades de información o inquietudes y reclamos por conflictos producidos en la comunidad escolar.
- Difusión de materiales informativos con temas referidos a los derechos y deberes de la comunidad escolar.
- Articulación de redes de apoyo que permitan contribuir a la acogida y solución de problemas de convivencia suscitados en la comunidad escolar.
- Difundir información sobre modalidades adecuadas para abordar conflictos relacionados con la convivencia escolar.

Resultados esperados

- Los actores de las comunidades educativas reciben información, orientación y atención oportuna que permita asegurar el resguardo del derecho a la educación.

Estos compromisos y resultados esperados de la Política de Convivencia Escolar se plantean en un *marco de acción* específico que deberá ser ejecutado por el MINEDUC y que define las actividades necesarias para lograr en forma efectiva el cumplimiento de las metas o resultados propuestos. Estas actividades demandan responsabilidades y compromisos de parte de todos los actores y estamentos del sistema educativo.

Por medio de este instrumento institucional se convoca a la comunidad educativa a hacerse parte de estas iniciativas y esfuerzos, integrando en su quehacer pedagógico los objetivos y procedimientos que llevarán a los resultados esperados aquí propuestos. Los establecimientos educacionales cuentan con el apoyo y asistencia del Ministerio de Educación en su tarea de contribuir de manera consciente y entusiasta a la generación de estilos de convivencia escolar que promuevan los valores y habilidades sociales a que nos hemos referido, y que constituyen factores esenciales en la formación de los ciudadanos del futuro.

Anexo





Material de Apoyo a disposición de las comunidades educativas

www.mineduc.cl

A continuación se presentan diversos materiales que contribuyen al trabajo en distintos ámbitos de la convivencia escolar.

PARA TODA LA COMUNIDAD

- «**Contenidos Fundamentales de Derechos Humanos para la Educación**». Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación - MINEDUC. 1996.



- «**Cartillas de Apoyo para la Gestión de Centros de Padres y Apoderados**». MINEDUC. 1998.
- «**Criterios para una Política de Transversalidad**». MINEDUC. 2001.
- «**Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema Educacional**». MINEDUC. 2001.
- «**Política de Educación en Sexualidad**». MINEDUC. 2001.
- «**Derecho a la Educación y Convivencia Escolar - Conclusiones y Compromisos**». MINEDUC. 2001.
- «**Crecer en Familia. Fortalecimiento de Roles Parentales**». Unidad de Apoyo a la Transversalidad. MINEDUC. 2002.
- «**Ideas para Elaborar y Fortalecer los Reglamentos de Convivencia**». Línea 600. MINEDUC. 2002.
- «**Guía para las Comunidades Escolares sobre la Prevención de la Violencia y Abuso en los Niños, Niñas y Adolescentes**». Línea 600. MINEDUC. 2002.
- «**Set de Cartillas Educación: Derechos y Responsabilidad de Todos**». Línea 600 - UNICEF. MINEDUC. 2002.

EDUCACIÓN PARVULARIA

- «**Ser y Convivir**». Unidad de Educación Parvularia, MINEDUC. 2000.
- «**Integración en la Educación Parvularia de Niños y Niñas Con y Sin Discapacidad**». Unidad de Educación Especial. MINEDUC. 2002.
- «**Guías de Autoaprendizaje para la Educación en Derechos Humanos**». MINEDUC - Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. 1996.

EDUCACIÓN BÁSICA

- «**Guías de Autoaprendizaje para la Educación en Derechos Humanos**». MINEDUC - Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. 1996.
- «**Marori y Tutibú**». Primer Ciclo Básico. Unidad de Apoyo a la Transversalidad. MINEDUC. 1999.
- «**El Consejo de Curso: Un espacio de Participación Ciudadana. Resolviendo Nuestros Conflictos**». 2º Ciclo Básico. Unidad de Apoyo a la Transversalidad. MINEDUC - ACHNU PRODENI. 1998.

- «**El Consejo de Curso: Un Espacio de Participación Ciudadana. Construyendo Nuestras Normas**». 2º Ciclo Básico. Unidad de Apoyo a la Transversalidad. MINEDUC - ACHNU PRODENI. 1998.
- «**El Consejo de Curso: Un Espacio de Participación Ciudadana. Ejerciendo Nuestros Derechos**». 2º Ciclo Básico. Unidad de Apoyo a la Transversalidad. MINEDUC - ACHNU PRODENI. 1998.
- «**Quiero Ser**». 2º Ciclo Básico. CONACE - MINEDUC. 2001.
- «**Cartilla: Resolución de Conflictos**». MINEDUC. 2000.
- «**Cartilla: Profesores Jefes y Familia**». MINEDUC. 2001.
- «**Contenidos de Prevención del Consumo de Drogas en el Marco Curricular**». MINEDUC - CONACE. 2001.
- «**Diez Recomendaciones para una Escuela donde Todos Aprenden**». MINEDUC. 2001.
- «**Contenidos de Prevención del Consumo de Drogas en el Marco Curricular**». MINEDUC-CONACE. 2001. (Material que incluye todos los niveles y todos los subsectores de aprendizaje).

- «**Jornadas de Análisis de Profesores Jefes y su Rol en la Reforma Educacional**». Unidad de Apoyo a la Transversalidad .MINEDUC. 2002.
- «**Curso Rol y Función del Profesor Jefe en la Reforma Educativa**». Unidad de Apoyo a la Transversalidad. MINEDUC. 3ª edición. 2002.
- «**Oportunidades para la Educación en Sexualidad en el Nuevo Curriculum**». Unidad de Apoyo a la Transversalidad. MINEDUC. 2002. (Material que incluye todos los niveles y todos los subsectores de aprendizaje).
- «**Comités de Convivencia Escolar Democrática**». Unidad de Apoyo a la Transversalidad. MINEDUC. 2002.
- «**Criterios y Orientaciones para Elaborar Cooperativamente Normas de Convivencia**». Unidad de Apoyo a la Transversalidad. MINEDUC. 2002.
- «**Familias y Escuelas - Compartiendo la Tarea de Educar**». Programa de las 900 Escuelas. MINEDUC. 2002.
- «**Compendio de Talleres para Encuentros Familia - Escuela**». Programa de las 900 Escuelas. MINEDUC. 2002.

EDUCACIÓN BÁSICA RURAL

- «**Recomendaciones Generales para los Encuentros de Familia - Escuela y Comunidad Rural**». Programa de Educación Rural. MINEDUC. 1999.
- «**Guías de Autoaprendizaje para la Educación en Derechos Humanos**». MINEDUC - Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. 1996.

EDUCACIÓN MEDIA

- 108
- «**Guías de Autoaprendizaje para la Educación en Derechos Humanos**». MINEDUC - Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. 1996.
 - «**Manual para Centros de Alumnos**». MECE Media - ACHNU PRODENI. MINEDUC. 1999.
 - «**Cartillas de Apoyo para la Gestión de Centros de Padres y Apoderados**». MINEDUC. 1998.
 - «**Vitales y Libres**». Primer Ciclo Enseñanza Media. Unidad de Apoyo a la Transversalidad. MINEDUC. 1999.

- «**Cable a Tierra**». Segundo Ciclo Enseñanza Media. Unidad de Apoyo a la Transversalidad. MINEDUC. 1999.
- «**Cartilla: Resolución de Conflictos**». MINEDUC. 2000.
- «**Ser y Conocer. Los Objetivos Transversales en el Curriculm**». Abraham Magendzo y Claudia Dueñas. MECE Media. MINEDUC. 2000.
- «**Contenidos de Prevención del Consumo de Drogas en el Marco Curricular**». MINEDUC-CONACE. 2001. (Material que incluye todos los niveles y todos los subsectores de aprendizaje).

- 109
- «**Profesores Jefes y Familia**». MINEDUC. 2001.
 - «**Oportunidades para la Educación en Sexualidad en el Nuevo Curriculm**». MINEDUC. 2002. (Material que incluye todos los niveles y todos los subsectores de aprendizaje).
 - «**Asignatura Juvenil**». Programa de Mejoramiento de la Enseñanza Media - CIDPA. MINEDUC. 2001.

